



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/047/2020

Folio: 00336720

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 13 de abril del presente año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00336720 por el cual solicita:

*“1.Los datos correspondientes a la ubicación de casillas para los comicios efectuados desde que el Instituto electoral inicio sus labores hasta antes de la implementación de la reforma del 2014 donde se le atribuye al Instituto Nacional Electoral dicha responsabilidad. En formato base de datos analizable en Stata, R o ArcGIS, que incluya los siguientes campos Estado, Municipio, Distrito, Sección, Casilla, Localidad, Ubicación de la casilla (longitud, latitud), así como la dirección de la casilla. Lista nominal, lista nominal hombres y lista nominal mujeres, así como la letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contiguas).*

*2.La cartografía de los distritos locales desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la fecha, en donde se me muestre que secciones corresponden a cada distrito local a través de los procesos electorales en formato analizable en ArcGIS o similar.*

*3.La lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas para las elecciones realizadas desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la última elección. Es decir, el nombre de los funcionarios de casilla que apoyaron en cada elección, por casilla.*

*4.Se me informe si la entidad cuenta con reglas electorales distintas a las federales. Es decir, si por ejemplo los regidores son electos por voto directo, si en algunos municipios (por favor especificar en cuales) rigen usos y costumbres, etcétera.”*

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficio UT/120/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, quien mediante el oficio DEOLE/059/2020 informó lo siguiente:

“...por lo anterior me permito realizar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Petición	Descripción de la información que se brinda
No. 1	
a) Ubicación de casillas para los comicios efectuados desde que el Instituto electoral inicio sus labores hasta antes de la implementación de la reforma.	<ul style="list-style-type: none"><li>Se cuenta con los encartes de la ubicación de casillas correspondientes a los procesos electorales 2004, 2007, 2009-2010 y 2012 - 2013, mismos que se remiten en archivo electrónico.</li><li>Se cuenta con el Libro “Elecciones Tamaulipas ‘95” en la Biblioteca del IETAM</li></ul> Esta Dirección Ejecutiva no tiene registro físico ni electrónico de la información correspondiente a los años 1998 y 2001,

	<p>para consulta del solicitante en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas; en las instalaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas ubicado en calle 13 Morelos esquina No. 501 Oriente, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p> <p>Atendiendo las medidas de prevención sanitaria establecidas por las Autoridades de Salud Pública.</p>	<p>como ya se determinó en la Resolución RES/CDT005/2019 emitida por el Comité de Transparencia del IETAM, en fecha 25 de febrero de 2019.</p>
<p>b) Lista nominal, lista nominal hombres y lista nominal mujeres, así como la letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contiguas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con la cantidad de ciudadanas y ciudadanos en lista nominal de los procesos 1998, 2001 y 2004, en archivos electrónicos</li> </ul>	<p>No se cuenta con la cantidad de ciudadanas y ciudadanos en lista nominal correspondientes a los años 1995, 2007, 2009-2010 y 2012-2013</p>
<b>No. 2</b>		
<p>La cartografía de los distritos locales desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la fecha, en donde se me muestre que secciones corresponden a cada distrito local a través de los procesos electorales en formato analizable en ArcGIS o similar.</p>	<p>Se cuenta con los archivos electrónicos que contienen los distritos electorales y las correspondientes secciones electorales de los procesos electorales 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013, mismos que se remiten.</p>	
<b>No. 3</b>		
<p>La lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas para las elecciones realizadas desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la última elección. Es decir, el nombre de los funcionarios de casilla que apoyaron en cada elección, por casilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con los encartes de la ubicación de casillas correspondientes a los procesos electorales 2004, 2007, 2009-2010 y 2012 - 2013, mismos que se remiten en archivo electrónico.</li> </ul>	
<b>No. 4</b>		
<p>Se me informe si la entidad cuenta con reglas electorales distintas a las federales. Es decir, si por ejemplo los regidores son electos por voto directo, si en algunos municipios (por favor especificar en cuales) rigen usos y costumbres, etcétera</p>	<p>Se informa que no existen diferencias en las reglas electorales distintas a las federales.</p>	

Una vez analizada las respuestas proporcionadas por el Director Ejecutivo le informó que, respecto al punto número 1 a) y punto 3, en relación a la ubicación de



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

las casillas, se le están anexando los encartes en archivo Excel, que contienen las ubicaciones de cada una de las casillas instaladas en el Estado de Tamaulipas respecto de los procesos electorales 2007, 2009-2010, 2012-2013, 2015-2016 y 2017-2018.

Por lo que respecta a la información de la ubicación de casilla del Proceso Electoral de 1995, con sustento en el Capítulo X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se le reclasifica la entrega de dicha información, toda vez que como manifiesta el Director Ejecutivo, esta se encuentra contenida en un libro denominado "Elecciones Tamaulipas 95", el cual obra en la Biblioteca de este Instituto Electoral. Es importante comunicarle que podrá llevar a cabo **LA CONSULTA DIRECTA de la información el día 7 de agosto del presente año de las 10:00 horas a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas**, debiendo presentarse en el 13 Morelos, número 501, zona centro de esta ciudad, quince minutos antes de la hora programada para su registro e identificación en el área de esta Unidad de Transparencia, para la consulta de la información solicitada ya antes mencionada; será atendido por la Suscrita y el C. Lic. Daniel Alejandro Villarreal Villanueva Servidor Público de este Instituto. Así mismo de requerirlo, podrá solicitar una ampliación al vencimiento del término establecido.

Ahora bien, por lo que respecta a la información sobre ubicación de las casillas de los procesos electorales de 1998 y 2001, el Comité de Transparencia del IETAM, mediante Resolución RES/CDT/005/2019, determinó la inexistencia de dicha información.

Por otra parte, cabe hacerle mención que la información solicitada en punto 3 se tiene por contestada con lo expuesto en relación al punto 1 inciso a).

La información del punto 1 inciso b), en relación a la lista nominal de los procesos electorales correspondientes a los años 1995, 2007, 2009-2010 y 2012-2013 que no fue remitida por el área, puede ser localizada en las siguientes ligas:

Proceso Electoral 1995

[https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/1995/Diputados\\_mr\\_1995.pdf](https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/1995/Diputados_mr_1995.pdf)

Proceso Electoral 2007

[https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2007/DiputadosMR\\_2007.xlsx](https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2007/DiputadosMR_2007.xlsx)

Proceso Electoral 2009-2010

[https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/DiputadosDMR\\_2010.xlsx](https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/DiputadosDMR_2010.xlsx)

Proceso Electoral 2012-2013

[https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/DiputadosMR\\_2013.xlsx](https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/DiputadosMR_2013.xlsx)

En relación a los puntos dos y tres, se tienen por contestados con la información que fue remitida a esta Unidad.

Del examen anterior, con relación a lo solicitado, se advierte que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos tercero y cuarto, insta a que:

*La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

*La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Así mismo, en la Ley antes mencionada, en su artículo 144, insta a que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y si, la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo, no sin antes informarle que, los plazos para remitirle una respuesta se encuentran actualmente suspendidas por las medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID- 19", lo anterior, en razón a diversos acuerdos emitidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas(itait), los cuales son consultables en las siguientes ligas:

*"Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para los señalados en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado mediante acuerdo AP 9/2020, relacionados con los trámites, la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por este órgano Garante..."*

Los Acuerdos emitidos por el itait puedes ser consultados en:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap092020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap102020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap112020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap122020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap132020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap142020.pdf>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/120/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2020

**LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y**  
**LOGÍSTICA ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	13/04/2020	UT/SIP/047/2020	00336720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/059/2020

ASUNTO: Contestación a las Solicitud de Información identificada con folio 00336720.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio de 2020

Estimada:

Lic. Nancy Moya De La Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su oficio UT/120/2020 mediante los cuales remite la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio 00336720 a través de la cual se solicita información respecto de **"1. Los datos correspondientes a la ubicación de casillas para los comicios efectuados desde que el Instituto electoral inicio sus labores hasta antes de la implementación de la reforma del 2014 donde se le atribuye al Instituto Nacional Electoral dicha responsabilidad. En formato base de datos analizable en Stata, R o ArcGIS, que incluya los siguientes campos Estado, Municipio, Distrito, Sección, Casilla, Localidad, Ubicación de la casilla (longitud, latitud), así como la dirección de la casilla. Lista nominal, lista nominal hombres y lista nominal mujeres, así como la letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contiguas). 2. La cartografía de los distritos locales desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la fecha, en donde se me muestre que secciones corresponden a cada distrito local a través de los procesos electorales en formato analizable en ArcGIS o similar. 3. La lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas para las elecciones realizadas desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la última elección. Es decir, el nombre de los funcionarios de casilla que apoyaron en cada elección, por casilla y 4. Se me informe si la entidad cuenta con reglas electorales distintas a las federales. Es decir, si por ejemplo los regidores son electos por voto directo, si en algunos municipios (por favor especificar en cuales) rigen usos y costumbres, etcétera"**; por lo anterior me permito realizar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Petición	Descripción de la información que se brinda
<b>No. 1</b>	
a) Ubicación de casillas para los comicios efectuados desde que el Instituto electoral inicio sus labores hasta antes de la implementación de la reforma.	<ul style="list-style-type: none"><li>Se cuenta con los encartes de la ubicación de casillas correspondientes a los procesos electorales 2004, 2007, 2009-2010 y 2012 - 2013, mismos que se remiten en archivo electrónico.</li><li>Se cuenta con el Libro "Elecciones Tamaulipas '95" en la Biblioteca del IETAM para consulta del solicitante en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas; en las instalaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas ubicado en calle 13 Morelos esquina No. 501 Oriente, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Atendiendo las medidas de prevención sanitaria establecidas por las Autoridades de Salud Pública.</li></ul> <p>Esta Dirección Ejecutiva no tiene registro físico ni electrónico de la información correspondiente a los años 1998 y 2001, como ya se determinó en la Resolución RES/CDT005/2019 emitida por el Comité de Transparencia del IETAM, en fecha 25 de febrero de 2019.</p>

<p>b) Lista nominal, lista nominal hombres y lista nominal mujeres, así como la letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contiguas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con la cantidad de ciudadanas y ciudadanos en lista nominal de los procesos 1998, 2001 y 2004, en archivos electrónicos</li> </ul>	<p>No se cuenta con la cantidad de ciudadanas y ciudadanos en lista nominal correspondientes a los años 1995, 2007, 2009-2010 y 2012-2013</p>
<p><b>No. 2</b></p>		
<p>La cartografía de los distritos locales desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la fecha, en donde se me muestre que secciones corresponden a cada distrito local a través de los procesos electorales en formato analizable en ArcGIS o similar.</p>	<p>Se cuenta con los archivos electrónicos que contienen los distritos electorales y las correspondientes secciones electorales de los procesos electorales 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013, mismos que se remiten.</p>	
<p><b>No. 3</b></p>		
<p>La lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas para las elecciones realizadas desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la última elección. Es decir, el nombre de los funcionarios de casilla que apoyaron en cada elección, por casilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con los encartes de la ubicación de casillas correspondientes a los procesos electorales 2004, 2007, 2009-2010 y 2012 - 2013, mismos que se remiten en archivo electrónico.</li> </ul>	
<p><b>No. 4</b></p>		
<p>Se me informe si la entidad cuenta con reglas electorales distintas a las federales. Es decir, si por ejemplo los regidores son electos por voto directo, si en algunos municipios (por favor especificar en cuales) rigen usos y costumbres, etcétera</p>	<p>Se informa que no existen diferencias en las reglas electorales distintas a las federales.</p>	

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Autorizó:	CAVR	
Validó:	NPRC	
Elaboró:	DAVV	